CONTRATO MAG SUOC Nº 02 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PPI N° 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 349.557

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A.** con **RUC N° 80025318-3** domiciliada en Vía Férrea 1411 esq. 28 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **FERNANDO AMÉRICO ARCE URIARTE,** en su carácter de Director-Presidente, con Cedula de Identidad N° **721936** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento, en forma de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Donación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349557

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MINISTRO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI Nº 07/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación se realizó mediante Resolución N° 54 de fecha 5 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

							TAPEPYTA S.A.			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	250	500	TAPEPYTA S.A.	Paraguay	34.000	17.000.000
2	50112001-010	Jamón cocido	Kilogramos	UNIDAD	25	50	Mutti	Paraguay	30.000	1.500.000
6	50112001-016	Vacío	Kilogramos	BOLSA	150	300	TAPEPYTA S.A.	Paraguay	25.500	7.650.000
7	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	150	300	La Avicola	Paraguay	15.000	4.500.000
8	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	BOLSA	150	300	La Avicola	Paraguay	14.500	4.350.000
9	50112001-005	Costilla	Kilogramos	BOLSA	100	200	TAPEPYTA S.A.	Paraguay	24.500	4.900.000
10	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	150	300	Mutti	Paraguay	18.500	5.550.000
11	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	150	300	Mutti	Paraguay	18.000	5.400.000
		TOTAL								**50.850.000**

Observación: siendo un llamado con contrato abierto, la adjudicación corresponde a cantidades mínimas y máximas.

El precio total asciende a la suma de Gs. 50.850.000 (guaraníes cincuenta millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato entrará en vigor, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Vicepresidente Sánchez N° 669 entre Luis Alberto de Herrera y Azara de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 24 días del mes de septiembre de 2018.

Fernando Arce U.
Director-Presidente

Señor **FERNANDO AMÉRICO ARCE URIARTE**
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

SEÑOR DENIS LICHI AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE